EL CORREO DEL SUR.

AÑO X. CONCEPCION, SABADO 8 DE SETIEMBRE DE 1860. NUM 1305.

SANTIAGO.

CONGRESO NACIONAL.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesion 19 *ordinaria en* 11 *de agosto de* 1860.

Presidencia del señor Ovalle Bezanilla.

Asistieron 37 diputados.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un informe de la comision de gobierno en la solicitud de os señorles Urmeneta i Collins Green opinando porque se les conceda privilejio por 30 años para construir un ferrocarril de Tongoi a Ovalle, i un plazo de cinco años para la conclusion de la obra. Quedó en tabla.

Se leyó tambien un informe de la comision de guerra en la solicitud de doña Josefa Drago, opinando porque se le acuerde montepio con arreglo al grado de su esposo, desde la promulgacion de la lei.

Dióse cuenta de dos informes de la comision de peticiones: uno en la solicitud de doña Rosario Larrain i otro en la de doña Antonia i doña Mercedes Marin, opinando en ámbos que competia a la Cámara el conocimiento de ellas. Ambas pasaron a las comisiones respectivas, patrocinando la primera el señor Astaburuaga.

A indicacion del señor presidente, se acordó ocupar toda la sesion de solicitudes particulares, atendiendo al mucho recargo que habia de ellas i al corto tiempo que quedaba para despacharlas.

En consecuencia, se pasó a discutir en jeneral i particular el proyecto de lei acordado por el Senado a favor del convento de Santo Domingo mandando reconocer por gracia en la deuda nacional interior un billete de 119,304 ps. valor en que fué vendida la hacienda de ese nombre.

El señor Silva interrogó al señor Ministro de hacienda sobre si sabia a cuanto ascendian los créditos análogos a éste, existentes en las oficinas fiscales.

El señor Ministro respondió que lo ignoraba; pero que podria suministrar estos datos si la Cámara lo deseaba.

El señor Concha dijo que creia que a mas del billete que ahora se presentaba, la hacienda de Santo Domingo reconocia a censo una cantidad igual a favor de dicho convento, i deseaba que el señor Ministro de Hacienda o los miembros de la comision informante le diesen esplicaciones a este respecto.

El señor Barriga dijo que de los informes que habia tomado la comision resultaba que la hacienda de Santo Domingo se habia vendido en 200 mil i mas pesos; que la mitad de este valor se reconocia en el fundo a censo i la otra constaba del billete que ahora se pedia mandar reconocer.

El señor Herrera preguntó si constaba del espediente el motivo que se tuvo para no presentar este billete en tiempo oportuno; agregando que la autorizacion que se pedia envolvia la derogacion de una lei, i en este concepto era menester que se hiciesen valer motivos poderosos, pues de otro modo se abriria la puerta a muchas otras solicitudes de este jénero.

El Sr. Ministro del Interior dijo que en la solicitud no se hacia valer ningun documento; que el billete se habia estraviado i al fin de muchos años habia aparecido en poder de un fraile; ademas, para hacer reconocer el billete habria sido preciso dar 11 mil i tantos pesos correspondientes al 10 por ciento que se exijia por esta operacion. Que respecto de la opinion emitida sobre que debian alegarse razones poderosas que justificasen su no presentacion, debia tenerse presente que habia principios de estricta justicia de que no era posible prescindir; que la lei a que se habia aludido fué especial i dictada en circunstancias estraordinarias i correspondia al Congreso atemperar sus disposiciones. Que el Estado como deudor no debia hallarse en una situacion escepcional; pues desde el momento que habia echado mano de la hacienda de Santo Domingo para venderla, pesaba sobre él la obligacion de cubrir su valor. Que se habia insinuado el temor de que talvez existirian otras deudas del mismo carácter, pero él creia que si éstas se presentaran deberian pagarse, reparando de este modo las medidas que en otra época se habian tomado cuando el Estado estaba pobre. Por último, concluyó diciendo que aunque se tuviese como de mal tono hablar bien de los frailes, creia que la justicia que acompañaba a la presente solicitud unida a los buenos servicios que aquellos prestaban en el desempeño de su profesion, les daban títulos bastantes para ser atendidos.

El Sr. Silva replicó que no creia tan indiferente la falta de documentos ni tampoco saber si existian otros billetes de la misma condicion. Que era cierto que habia principios de rigorosa justicia que no podian desatenderse; pero en el presente caso obedeciendo siempre a ellos, se podia ir tan léjos, que a la relajacion de la lei que habia consolidado la deuda nacional interior, deberia seguirse la devolucion de todas las propiedades de que en otro tiempo se habia apoderado el Gobierno, sin esceptuar la de los padres jesuitas. Que la condicion de un individuo deudor no era la mismo que la del Estado deudor, puesto que los créditos de éste prevenian de la conservacion del órden público, principio calumniante en cuyo favor todos estaban obligados a sacrificarse.

El señor Ministro del Interior contestó que los principios de moral para el Estado debian ser los mismos que para los individuos i no veia razon alguna para que se hiciese entre ámbos una separacion. Que si el individuo particular estaba obligado a cubrir sus créditos, el Estado, que no era otra cosa que una reunion de individuos, tenia exactamente la misma obligacion. Que respecto de los demas casos que pudieran presentarse, la Cámara deberia examinar las razones que los apoyasen i si eran justas, él por su parte, no tendria embarazo para imponer un gravámen al Estado, desde que no admitia en manera alguna que pudiera hacerse rico a costa de los particulares.

El señor Concha apoyó las observaciones del señor Ministro i agregó otras sobre el carácter de la lei que habia puesto término a la admision de los billetes de la deuda interior: dijo que esa lei habia cargado con la alimentacion de los individuos o corporaciones dueñas de las propiedades de que el Estado habia dispuesto, i si no habia cumplido con esta obligacion, era justo que ahora pagase. Que en casos como el presente, no debia tomarse por norma los privilejios, sino las leyes jenerales, así, por ejemplo, como la prescripcion de un derecho tiene lugar en 30 años, no veia la razon porque el Estado rehusase aguardar el mismo tiempo para que se verificase aquella.

El señor Herrera espuso que los diputados que defendian la solicitud habian alegado entre otras razones la de que el Estado no debia enriquecerse a costa de los particulares i por consiguiente era justo que pagase lo que de ellos habia tomado; pero que esto debió tenerse presente cuando se dictó la lei i no haber otorgado ningun privilejio como el de fijar un plazo mas corto que el ordinario para la prescripcion. Que si ahora la Cámara queria reconocer esos principios, era necesario que comenzase por derogar la lei, pues de otro modo no seria justo negar ninguna solicitud que se hallase en el caso de la del convento de Santo Domingo.

El señor Vergara despues de tachar de algo exajeradas las ideas del señor Herrera, hizo notar algunas circunstancias especiales en la solicitud mencionada; la primera que la concesion se iba a hacer en favor de un establecimiento público que el Estado estaba obligado a fomentar, i en tal caso la cuestion vendria a quedar reducida a si habia o no utilidad en protejer el convento de Santo Domingo; la segunda, que la lei exijió a los padres para reconocerles la deudas el desembolso en dinero de un diez por ciento sobre su monto total, circunstancias que debian tomarse en consideracion para fallar en la presente solicitud.

El señor Concha volvió a hacer uso de la palabra e incubó nuevamente en que ningun privilejio escusaba al gobierno de pagar lo que realmente debia.

El señor Puelma hizo presente una duda que le ocurria en la redaccion del proyecto, haciendo ver que en él nada se decia sobre si debia rebajarse el 10 por ciento del valor del billete, cantidad que los demas acreedores habian pagado i que si ahora se exoneraba a los padres de ella, era necesario devolvérsela a todos.

El señor Errázuriz se opuso a esta indicacion diciendo que cuando el Estado habia cobrado el 10 por ciento era porque entónces se hallaba pobre, pero que ahora se encontraba en distintas circunstancias i era menester que pagase como hombre honrado, sin imponer traba alguna.

El señor Ministro del Interior hizo ver que el 10 por ciento que cobró el Gobierno no se quitaba de la deuda, sino que era una cantidad aparte que se recibia en dinero i se incluia en aquella.

El señor Puelma retiró su indicacion.

Cerrado el debate, se votó el proyecto i fué aprobado por 31 votos contra 3.

Acto contínuo se trató de los siguientes proyectos: uno a favor de doña Joaquina Vera concediéndole una pension de 10 pesos mensuales por los servicios de su hermano don José Antonio, muerto en el sitio de Rancagua. Otro a favor de doña Joaquina, Mercedes i Leonor Echanes, acordándoles el goce de montepio de capitan en atencion a los servicios de su padre. El tercero a favor de doña Cármen Poblete, viuda del capitan Valenzuela, habilitándole dos años para que pudiese percibir el montepio correspondiente al grado de su finado esposo. I el último a favor de Fermin Montaner, portero de la Cámara de Diputados, concediéndole por gracia i mientras desempeñe su cargo el sueldo de 300 pesos anuales.

La primera fué aprobada por 33 votos contra 4; i la segunda por 21 votos contra 16; la tercera por 29 contra 8; i respecto de la cuarta, se acordó consultar una partida en el presupuesto correspondiente.

Se levantó la sesion.

CÁMARA DE SENADORES.

Sesion 13 *ordinaria en* 8 *de agosto de* 1860.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores Balmaceda, Cerda, Echeverría, Gana, García de la Huerta, Huidobro, Matte, Perez, Sanchez, Toro, Valdez, Valenzuela i los señores Ministros del Interior i de Justicia.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una solicitud de doña Carolina i Concepcion Labaqui, pidiendo que se les dé la pension de 24 pesos que gozaba su finado padre. Quedó para segunda lectura.

Antes de pasar a la órden del dia, el señor Ministro del Interior dijo que a principios de junio se habia pasado por el Gobierno al Congreso una convencion de estradicion celebrada con la Francia; que el Encargado de Negocios de este imperio habia comunicado que ya la tenia ratificada por su gobierno, i le parecia que Chile no deberia mostrarse omiso para corresponder a la solicitud que se habia manifestado por la otra parte contratante.

El Senado acordó ocuparse de la convencion, i considerada en jeneral i particular fueron aprobados sucesivamente el preámbulo i los 13 artículos de que consta.

Acto contínuo, el señor Balmaceda espuso que en el año próximo pasado se habia sometido al Senado una mocion para que se considerase como lei cada item del presupuesto, i pedia que la Cámara se ocupase de este asunto.

Aceptada la indicacion por la Sala, el señor Balmaceda propuso como indicacion a la mocion antedicha el siguiente proyecto de lei:

"El presupuesto anual de gastos de la administracion pública, será siempre considerado i discutido por el Congreso, de manera que pueda promulgarse como lei por el Presidente de la República a lo ménos un mes ántes de principiar el año en que deba rejir.

"Si por cualquiera causa, no se despachase el presupuesto por ámbas Cámaras en la oportunidad debida para que empiece a rejir en el año a que se refiere,

---

FOLLETIN.

LA HUERFANITA DE RIVADEO.

I.

LA FUGA.

Rivadeo es una villa de España que pertenece a la provincia de Lugo; cerca de Rivadeo habia en 1836 una humilde cabaña habitada por una mujer anciana, a quien Dios quiso dejar en el mas completo aislamiento para poner a prueba su resignacion. Esposa de Santiago Plegas, i madre de Antonio, lloraba a la sazon la muerte del marido i la forzosa ausencia del hijo de sus entrañas; un año ántes del fallecimiento de Santiago, Antonio tuvo la desgracia de salir soldado; i en su consecuencia partió con sus otros compañeros de infortunios a pagar ese tributo de sangre a su patria i a su reina.

El año 1836 llevaba Antonio dos años de servicio; la última carta que recibió Juana (así se llamaba su madre), decia Antonio que era cabo primero, que era mui querido de sus jefes, porque habian admirado su subordinacion i su bizarria en los combates.

Cuando supo Antonio la muerte de su padre, lloró amargamente, porque preveia el lamentable estado de miseria a que se veria reducida su pobre madre, no teniendo apoyo de ninguna clase, ni una persona fiel i allegada que cultivara las pocas aranzadas de tierra que su esposo la habia dejado. Con efecto, habiendo tenido que valerse de manos estrañas, para alimentar aquel modesto patrimonio, comenzó desde luego a esperimentar la mala fé de los hombres, que lejos de mirar por los intereses de la pobre viuda, solo buscaban los medios de satisfacer su mal refrenada codicia. Juana se vió precisada a malvender aquel poco de terreno con la anuencia de su hijo, i luego que hubo consumido la cantidad de la herencia, no tuvo mas remedio que someterse a la caridad de sus vecinos, porque aunque su hijo era ya sarjento segundo, no podia poner su dinero a merced de la voluntad.

En la noche del 2 de febrero de 1836, hallábase Juana sentada a la lumbre, con el rosario en la mano, i su pensamiento en Dios i en su hijo, por el cual rogaba con un verdadero fervor de madre; pero sus sentidas oraciones fueron interrumpidas por los golpecitos que sonaron en la puerta de su cabaña. La anciana, que no esperaba a nadie a aquellas horas, levantó la cabeza como quien duda, si efectivamente han llamado o no; los golpecitos se repitieron, i la anciana preguntó.

—¿Quién ha llamado a mi puerta?

—Yo, señora, yo..... ábrame usted por caridad.

Estas palabras, espresadas con un acento infantil que conmovia, sonaron gratamente en los oidos de Juana, la que se levantó lo mas pronto que pudo, i abrió la puerta de su agreste domicilio, con aquella dulce satisfaccion que inspira la beneficencia de los corazones sensibles. Entró una persona cuyo semblante no pudo Juana distinguir por lo pronto. Ambas pasaron al lugar de la fogata, i a la claridad que despedia la chispeante hoguera, vió la anciana con placer a su inesperada huéspeda, que era una niña pobremente vestida; sus dorados cabellos tan encendidos como la lumbre; sus ojos llevaban en su melancólica mirada la espresion del sobresalto i el abatimiento a la vez; la blancura de su rostro escedia a lo natural, i sus lindas manos tenian aquella forma, aquella dulzura que imprime Rafael en todas las de sus vírjenes. La niña acarició involuntariamente su rizada caballera; miró a todos lados con inquietud, i preguntó a la vieja Juana.

—¿Vive vd. sola, señora?

—Sí, hija mia, contestó la anciana; pero ¿por qué has llamado a mi puerta a estas horas? ¿Quién eres? ¿de donde vienes?

La niña abrazó a la anciana, al mismo tiempo que derramaba un torrente de lágrimas i esclamó:

—Señora, ampáreme vd., porque he nacido mui desgraciada.

Juana correspondió a las caricias de la niña, i la mandó sentar a su lado diciendo que se tranquilizara, i segura de que nadie mas que su protectora la escuchaba, i algo repuesta de su temor, habló a la anciana de la siguiente manera:

—Señora, yo me llamo Purificacion; hoi 2 de febrero he cumplido trece años.

—Pero ¿de dónde vienes? preguntó Juana.

—Me he separado del lado de mis opresores..... me he fugado.

—¿Quienes son tus opresores?

—Mis opresores, mis padrastros....

La niña miraba a todos lados con recelosa inquietud.

—Yo me llamo Purificacion.....

—Ya me lo has dicho, hija mia, prosigue, no tengas miedo, decia la anciana colmándola de caricias.

—En el asilo de mi horfandad, me llamaban todos Pura..... o Purita; i me querian mucho.

—¿En el asilo de tu horfandad? preguntó Juana.

—Sí, señora; porque es necesario que vd. sepa, que yo no conozco a mis padres; me abandonaron desde el momento que nací, i me arrojaron.....

—Pura, no pudo continuar; sus ojos se llenaron de lágrimas, se entorpeció su lengua, i su corazon empezó a latir con violencia.

—No llores, Purita, dijo la anciana; ya he comprendido lo que quieres darme a entender; tus padres te arrojaron a la inclusa, ¿no es verdad?

—Sí, señora..... Me aseguraron las señoras del establecimiento, que me cuidaban i educaban, que yo pertenecia a una familia distinguida, pero he cumplido los trece años sin saber aun quienes son mis padres.

—Pero, dime, ¿como te encuentras aquí?

—Hace cerca de un año, que se presentó en la inclusa de Sevilla un matrimonio, que manifestó los deseos de tener una niña en quien depositar su cariño, por que no tenia hijo alguno. Me vieron, i desde luego me escojieron..... yo crei hallar un padre, i una madre a quien amar tambien. Lograron sacarme de la inclusa; me llevaron a una casa modestamente adornada; pero donde nada me faltó; me agasajaron, me colmaron de caricias, me ofrecieron un porvenir brillante, i ocho dias despues me trasladaron a Carmona. Entramos en una posada, donde ví unas cuantas mujeres, con otros tantos hombres, que saludaron con vítores i aplausos a mis supuestos padres....

—Mirad que adquisicion acabamos de hacer, dijo Pilar, que asi se llamaba la que hacia las veces de mi madre.—"Que muchacha tan linda, respondia otro." "Es un pajarito que canta en la mano, añadia Remijio, que asi se llamaba el que hacia las veces de mi padre." "Mucho dinero ha de darnos a ganar, interrumpia una de aquellas mujeres." Por último, señora, aquel mismo dia llegué a averiguar, que las personas con quienes estaba, eran unos titiriteros que andaban de pueblo en pueblo i de ciudad en ciudad ganando la vida con sus ejercicios jimnásticos i haciendo juegos de manos. Partimos de Carmona con direccion a Córdoba. Ya ninguno me contemplaba ni me acariciaba; me trataban con estraordinario rigor. Cuando llegamos a Córdoba, anunciaron sus funciones; empezaron a enseñarme la jimnástica; martirizaban mi cuerpo ocho o diez veces al dia, i cuando estos ejercicios no salian a gusto del director, me castigaba desapiadadamente. Me tasaban el alimento, me encerraban, me daban latigazos como a un animal, i me obligaban a dormir con Polaco.

podrán sin embargo, hacerse todos los gastos relativos al pago de sueldos de los empleados públicos i demas que estuviesen determinados por leyes preexistentes.

"El desacuerdo de las Cámaras sobre una o mas partidas del presupuesto, no obsta sin embargo para que las partidas aprobadas por ellas, surtan sus efectos."

El señor Cerda dijo que el objeto de su mocion habia sido evitar los conflictos que pudieran suscitarse en las Cámaras con la discusion de los presupuestos, i como la indicacion del señor Balmaceda tendia al mismo fin, la aceptaba en todas sus partes.

El señor Balmaceda recomendó igualmente su indicacion, esponiendo que no tenia mas objeto que allanar los embarazos que pudieran suscitarse al Gobierno cuando hubiese desavenencia en ámbas Cámaras.

El señor Perez dijo poco mas o ménos lo siguiente: tengo algunas dudas sobre este proyecto i me parece que sus disposiciones tienden a contrariar los preceptos constitucionales. Estamos acostumbrados a mirar los presupuestos como una lei que necesita la sancion de las dos Cámaras, i por la latitud que tiene la indicacion parece hasta cierto punto inútil la presentacion de los presupuestos al Congreso, desde que en aquella todo está previsto.

Asistenme tambien dudas acerca de su utilidad práctica i real; no veo porque las Cámaras hayan de ponerse en desacuerdo sobre un item i, en caso que así sucediese, al fin vendrian a ponerse de acuerdo. Si el objeto de la mocion es evitar choques entre las Cámaras i el Gobierno, la medida me parece útil, pues llegado ese caso, nunca faltarian arbitrios para suscitar embarazos i conflictos. Los inconvenientes que se tratan de evitar, siempre se han allanado por otros medios; pero el carácter de inconstitucionalidad e inutilidad que diviso en la medida propuesta me obligan a negarle mi voto.

El señor Ministro del Interior espuso que no creia el proyecto contrario a la Constitucion; que los presupuestos tenian un carácter especial: no eran otra cosa que un estado de los gastos que habian de hacerse en tal año i que bajo este respecto estaban sujetos a exámen pero de ningun modo a variacion. Que esta doctrina estaba autorizada por la práctica, i que aunque el caso de desavenencia entre ámbas Cámaras era remoto, no tenia nada de improbable; que si efectivamente se presentase, no veia que medida se podria tomar, pues los empleados quedarian sin pagarse, seria preciso licenciar al ejército i echar fuera a los reos de las prisiones, i este conflicto deberia evitarse principalmente por el Senado.

Los señores Perez i Ministro del Interior volvieron a hacer uso de la palabra, hasta que al fin cerrado el debate, se votó la indicacion del señor Balmaceda i fué aprobada por 12 votos contra uno.

Se levantó la sesion.

EL CORREO.

CONCEPCION, SETIEMBRE 8 DE 1860.

VISITA DEL SEÑOR INTENDENTE.

El 7 a las 5 i media de la tarde regresó del Tomé a Concepcion, el Sr. Intendente D. Vicente Perez Rosales, despues de haber permanecido cuatro dias en aquella plaza, a donde se le esperaba con tanto entusiasmo como impaciencia por sus reconocidos habitantes. La idea del Sr. Intendente tubo por objeto la instalacion de la Tesoreria i Aduana unidas que corresponde al Tomé, elevado desde ahora a la categoria de Puerto Mayor.

Tiempo hacia a que la conveniencia pública reclamaba la ejecucion de la lei que ha dado márjen a este último paso de nuestra autoridad; pero circunstancias imprevistas i dificultades graves, que el celo i empeño del Sr. Intendente, han sabido allanar, se habian opuesto a la realizacion de un pensamiento tan útil al pais en jeneral, como a la provincia en particular.

Trascribimos el siguiente capítulo de carta que a consecuencia de esta visita se nos dirije del Tomé.

"Escribo a Ud. lleno del mas puro regocijo. El Sr. Perez Rosales nos ha cumplido su promesa, i merced a sus esfuerzos, el pueblo del Tomé recibe por su conducto el honroso galardon debido a su espíritu público i privado i a su importancia mercantil que en vano pudiera disputarle ningun otro puerto de la Provincia.

"Su Señoría acompañado del Sr. jeneral Baquedano i de los señores Salas i Otárola llegaron en el *Cloda* el tres a las dos de la tarde. Hallábanse los ocho buques que estaban en la bahía empavesados con todas sus banderas i nuestro estenso muelle cubierto de jente, para celebrar su desembarque. Los buques surtos en el puerto por una combinacion llena de galantería, le saludaron con la salva de estilo acompañando cada disparo con alegres vivas. Llegado a tierra donde fué recibido por todo lo mas escojido de nuestro pueblo, fué acompañado i vivado con entusiasmo hasta el alojamiento que se le tenia preparado.

Al segundo dia de su llegada habia Su Señoria terminado las dilijencias de instalacion, i el pueblo reconocido dispuso un espléndido banquete en obsequio del mandatario popular que tan a pecho tiene los adelantos de la provincia.

El modo como se organizó esta manifestacion debe sin duda alguna haber llenado de orgullo al Sr. Perez Rosales, haciéndole concebir la grata conviccion de que solo el corazon ha tenido parte en ello i que puede contar con el sincero aprecio de todos i de cada uno de los hijos del Tomé. No hubo suscricion, no hubo colecta de dinero, las cuales las mas veces se arrancan contra la voluntad del que sufraga, la ostentacion i el que dirán. Nadie dijo lo que ofrecia, solo se limitaron a preguntar cuando era el dia señalado i no hubo familia en el pueblo que ese dia no se ocupase en preparar viandas i confites para adornar las mesas. Asi es que se veian circular por las calles los sirvientes de todas las casas, llevando cada cual el contijente que la familia, se habia impuesto i todo se hizo con tanta profusion como elegancia. El baile duró desde las nueve hasta las seis de la mañana. En él tuvo lugar el Sr. Intendente de apreciar la hermosura i fino trato de nuestras bellas Tomesinas i solo el dia vino a poner término a la reunion mas cordial i animada que hasta ahora ha tenido el Tomé.

Ayer salió nuestro Intendente para Concepcion, a donde le acompañan los votos de todos los hijos de este pueblo.

YUMBEL.

(CORRESPONDENCIA DEL "CORREO".)

Agosto 30 de 1860.

LOS PASAJES EN BALSA DE RIO CLARO.—Al Oriente de esta poblacion i como a cuatro quilómetros, pasa un riachuelo conocido con el nombre de Rio-Claro. Su lecho es compuesto de una arena granuda cenagosa, semejante a la del Bio-bio; i aunque sus escasas aguas solo le dán, por lo regular, como un metro de profundidad, no es fácil pasarlo donde se quiera, sin esponerse a un chasco. Hai sus bados conocidos, a los que debe estrictamente sujetarse todo viajero que no tenga el capricho de tocar el agua con los piés.

A propósito de bados i ántes de ocuparme de los pasajes en balsa que, son el tema propuesto, diré que el camino público que conduce al bado del Rosal, tan conocido por su inmediacion al pueblo, i de tanto tráfico por contribuir a presentar una vía mas recta a los que se dirijen a los Ánjeles, Tucapel, Yungai i otros puntos colocados en esta direccion; este importante camino, digo, ha sido obstruido e inutilizado para el tránsito con carretas o cargas, con los profundos barrancos que las avenidas del rio han formado a esta parte, en los primeros temporales. Este perjudicial acontecimiento que ya pesa i se hace sentir al público de una manera séria, puede repararse en parte, variando el camino i estableciéndolo, bajo otra forma.

La estension de terreno que media entre el pueblo i el rio, se compone de médanos planos i abiertos, cruzados por distintos caminos, obra puramente de las huellas del caminante. Es verdad que en las ribera de aquel, se vén a la vez, reducidas campiñas que el propietario indica reservarse con los lijeros cercos de que las rodea; pero esto no seria un inconveniente, supuesto el caso, de que el nuevo camino tomase parte de ellas, porque su importe, justamente calculado, seria de tan poca monta, que ese propietario acaso no lo reclamaria. I siendo esto tan fácil que todo ello solo importaria una sencilla disposicion gubernativa ¿porqué no se ha nombrado todavía una comision que reconozca i examine el local aparente para establecer el nuevo bado que supla al del Rosal? Tal vez se dirá que el mal tiempo lo ha impedido; luego el tiempo lo demostrará.

Todos los inviernos el pasaje de Rio-Claro se hace en balsas, porque los bados desaparecen en las primeras lluvias. Cada una balsa se construye con seis palos cuadrados, cuyas estremidades colocadas a un tenor, se atan o clavan a otro palo delgado, que forma el ancho de la embarcacion. Sin mas operacion que esta, la obra queda concluida, i entonces un hombre con una paloma la ensaya; i satisfecho de la perfeccion del trabajo, lo consagra *por humanidad* al público. Se coloca en el punto que juzga mas a propósito para prestar sus servicios, i es o es lo que por acá conocemos con el nombre de balseros i balseaderos.

En estos parajes olvidados por la Municipalidad, i abandonados por la autoridad, hacen de las suyas los que en ellos especulan. El gañan que con el pesado trabajo de un dia, solo gana doce i medio centavos en estos tiempos: la hilandera i tejedora, que con el duro afan de mantener en continuo movimiento sus descarnados brazos, no se proporciona siquiera el mas sencillo i frugal alimento; i finalmente tantos otros seres desgraciados de que se compone nuestra sociedad, todos se vén obligados a partir con el inflexible balsero su miserable salario de un dia, cada vez que lo ocupan. I ¿no es una barbárie permitir que ese hombre en las puertas del pueblo, sin mas fundamento que poseer un conjunto de toscos palos i su palanca, se haga pagar seis centavos por persona? El tiempo que demora (sin exajeracion) en pasar o atravesar el rio, no escede de cinco minutos; i por consiguiente en una hora de trabajo consecutivo, pueden entrar por este conducto a su faltriquera dos o tres pesos, cobrados sin autorizacion, o estrajudicialmente.

Sabido es que en el Bio-bio solo se pagan tres o cuatro centavos por persona; i si atendemos a que este rio es cincuenta veces mayor en anchura i profundidad que Rio-Claro: que se hace uso en él de buenas lanchas: i que para poder cobrar el pasaje, se tiene que reconocer la deuda de cierta suma de pesos que en sus plazos se satisface; si se toma en consideracion todo esto, se conoce en toda su estension el pernicioso abuso que se comete. Entendemos pues que al Cabildo i Gobierno corresponden estirparlo, i no dudamos que lo hagan, si a juicio de ellos es tambien abuso el enunciado.

COMUNICADO.

SS. EE.

Tengan Uds. a bien dar lugar en las columnas de su apreciable periódico a las siguientes líneas, las cuales tienen por objeto reprimir los escandalosos abusos de algunos empleados, dependientes de la Administracion de Estanco.

Sabido es que las especies estancadas que se remiten a Concepcion, se distribuye una parte de ellas entre varios venteros o bodegoneros, quienes deben espender precisamente los naipes i el tabaco al precio que designa la lei, i en recompensa de su trabajo gozan un tanto por ciento de comision. Cualquier abuso de los estanquilleros, si no nos equivocamos, es castigado con una multa; pero esto no ha bastado ni basta aun para que se abstengan de engañar al público i de esplotarlo de una manera nada decente; dígalo los desmanes de la mala conducta i proceder de aquellos individuos, con relacion al precio a que deben vender las especies estancadas, hechos que la luz pública está palpando diariamente. Por ejemplo, los naipes de ú fima clase i que en la Administracion valen *diez centavos*, algunos estanquilleros, hombres sin duda sin conciencia ni fé, los espenden a *veinte centavos*, i los reclamos de los incautos compradores no son suficientes para librarse de tanta temeridad i abuso de confianza, por mas que aleguen en su favor la razon i la justicia. Para apoyar en mayor grado esta verdad, el hecho que ahora denunciamos en público, no nos bastará ciertamente designar el nombre, apellido i número que tienen los estanquilleros, a quienes tocan nuestras observaciones; pero el escándalo existe, hemos sido testigos de tan inícuos procedimientos i no hemos podido ménos que horrorizarnos de semejante conducta, mucho mas cuanto que el pueblo sufre en jeneral, pesando sobre él, un doble gravámen en el espendio de las especies estancadas.

Con respecto al tabaco, artículo de gran consumo en toda la República, se nota tambien el mismo defecto, el mismo abuso, que si bien no sea tan grande escala, no por esto deja de perjudicarse el público i principalmente a aquellos que hacen uso frecuente del tabaco.—Este articulo tuvo, segun la lei, un rebajo en su precio i ¿creen Uds. SS. EE. que algunos o la mayor parte de los estanquilleros cumplen con esta órden superior? No por cierto, a cada instante están quebrantándola abiertamente, por el solo hecho de vender el tabaco a un precio mayor, i valiéndose tambien en muchas ocasiones de la astucia i de estas suposiciones, para engañar a los inocentes campesinos.

Pero aun hai otra cosa; en la venta de tabaco al menudeo, esto es, por tres, seis centavos, &a., procuran tambien lucrarse en mayor estremo, o mas bien, sacar mas *tajada*; pues a pesar del exeso que piden por el tabaco a los compradores, se niegan a vender aquel artículo, inter tanto no se les compre licores o una vara de un jénero cualquiera.

No faltarán algunos que consideren este abuso bajo un punto de vista muy diferente al nuestro, atribuyéndole poca trascendencia i quizá un mezquino valor a la cantidad que se cobra indebidamente al público; pero trájgase a la memoria el número de fardos de tabaco que espenden solamente los estanquilleros; tómense datos positivos a este respecto i se verá entónces que el escándalo o abuso merece la pena de reprimirse, atendiendo al producto de bastante estima que obtiene anualmente a la Administracion, de estas ventas de separadas de naipes i tabaco.

Sino se puede en manera alguna estirpar el mal procedimiento de algunos estanquilleros; si el denuncio que hacemos ahora por medio de la prensa no basta a escarmentar a estos individuos, ni aun la multa que les está designada, seria mucho mejor i equitativo suprimir en la poblacion los tales estanquillos, i espender al público los naipes i el tabaco en un lugar determinado, en la Administracion de Estanco, donde los compradores adquiririan estas especies por su justo valor, sin esperimentar ya el torpe abusivo engaño de ciertos esplotadores del bolsillo ajeno. Es una verdad, que al hacer mas estensiva la venta de aquellos artículos, se trató de hacer un bien al público i de privarlo de mil incomodidades; pero en la actualidad es solamente un mal, por las razones que hemos espuesto i que el pueblo *sufre a pesar suyo*.

La verdad.

HECHOS LOCALES.

Droguería del Sr. Cancani.—Nos hacemos un deber tambien de recomendar al público la botica i droguería del Sr. D. Pedro Cancani, administrada por el profesor de farmácia D. Federico Godoi.—Este establecimiento se encuentra ahora bajo un nuevo sistema donde se puede notar a primera vista el aseo, órden i un especial i riguroso cuidado en la preparacion de las recetas.—Las personas enfermas no deben abrigar ningun temor con respecto a las drogas o medicamentos que se espendan en esta botica, pues que, a mas de ser en su mayor parte recien llegados de Valparaiso, es decir, del todo nuevas i frescas, reunen tambien la condicion de ser distribuidas, segun las recetas, por un framacéutico inteligente, como lo es el Sr. Godoi. Los informes que en varias ocasiones se han dado a luz sobre la capacidad de este profesor, no desmienten lo que ahora decimos en su favor con tanta justicia. Si acaso otros framacéuticos se hacen dignos de los mismos elojios, no consideramos ménos acreedor a ellos al Sr. Godoi.

La suscricion para el baile.—Hasta ahora la suma recolectada para el baile que deberá tener lugar el 18 de setiembre próximo, escede de la suma de 1,200 ps. El vecindario de Concepcion parece que ha acojido la idea con mucho entusiasmo, i no puede ser de otra manera desde que se trata de solemnizar el acontecimiento mas glorioso para los chilenos, la Independencia de nuestra cara patria.—Otra vez nos congratulamos de tener ocasion de recomendar la actividad de la comision, cuyos miembros se hacen tan recomendables por su patriotismo i esfuerzos.

Triste hallazgo.—Há pocos dias que la policia ha encontrado el cadáver de una mujer del pueblo, en el pajonal que está cerca del "Malecon," a la salida del camino que jira de esta ciudad al puerto de Talcahuano. Se ignora si habrá sido asesinada o no, pues no fué posible reconocer la menor herida, contusion u otras demostraciones que justifiquen la causa de su muerte, por el completo estado de putrefaccion en que se hallaba el cadáver.—Reservamos para despues otros pormenores, si es que la justicia logra descubrir algunos otros datos sobre este lamentable suceso.

—¿I quién era Polaco, hija mia? preguntó la vieja.

—Polaco se llamaba un perro que llevaba la compañia, que hacia una infinidad de habilidades. ¡Si vd. viera, señora, que cariño llegué a tomar a este pobre animal! Era el compañero de mis desgracias, el único que las compadecia; yo dividia con él mi alimento, a él le referia mis cuitas, le abrazaba creyendo que era el único ser que me comprendia, i aun se me figuraba que lloraba conmigo. Cuando terminaron las funciones en Córdoba pasamos a Lugo; en esta ciudad hemos estado unos quince dias; hace dos que hemos llegado a Rivadeo, i anoche supe en la posada que nos alojábamos que teníamos que dirijirnos a Portugal. Esta tarde me dijo el señor Remijio que por la primera vez iba a ponerme a bailar en la maroma tirante; la sangre se me heló en las venas cuando me dió esta noticia; el miedo no me dejaba hablar una palabra, i formé el proyecto de fugarme. Hace dos horas que la compañia se entregó a los desórdenes que proporciona un ruidoso banquete; comieron, bebieron, se embriagaron, brindaron en medio de palabras obcenas, i yo aprovechándome de la embriaguez i de la confusion de mis opresores, me he fugado. Salí al campo, tuve miedo a los lobos, ví esta cabaña i me resolví a pedir auxilio en ella. Lo demas ya lo sabe vd. Solo quiero que usted no me desampare, que me liberte de esos hombres i de esas mujeres que no están en gracia de Dios, que me mire como a una hija que desea transitar por la senda de la virtud.

—Hija mia, respondió la anciana compadecida, yo te libertaré de esa jente que ha querido perderte, pero despues que te haya puesto a salvo, mira bien lo que has de hacer, porque yo no puedo socorrerte. La Providencia i la caridad de mis vecinos me sostienen..... Soi demasiado vieja para trabajar para ti.

—I yo jóven i laboriosa para poder consentir que vd. mendigue su alimento. Me han enseñado a coser, a bordar, a hilar, a hacer flores, a planchar..... En fin, sé hacer muchos primores. Yo no me separo de vd.

—Loado sea Dios, replicó la anciana santiguándose, i hágase su santísima voluntad.

La anciana dividió su humilde jergon de paja con la jóven huéspeda, i al amanecer oyeron el ruido de dos carruajes, i las voces, los cantos i las imprecaciones de algunos viajeros.

Pura despertó al instante, i dijo abrazando a su anciana compañera:

—Señora Juana, por ahi pasan mis opresores; pedidle al cielo que no sospechen que me encuentro aqui.

Juana i Pura se pusieron a rezar; la gritería de los saltimbanquis fué apagándose poco a poco, i al cabo de algun tiempo se levantaron para dar gracias al Todopoderoso por haberlas sacado en bien de aquel horrible trance.

(*Continuara.*)

Biblioteca popular.—Esta clase de establecimientos, que tiene tan estrecha relacion con la cultura i civilizacion de los pueblos, principia tambien a producir entre nosotros los verdaderos efectos i tendencias de su instalacion. Sabemos que varios jóvenes de Concepcion i principalmente algunos alumnos del Liceo, frecuentan mui a menudo la biblioteca popular, establecida en la escuela modelo, entusiasmados por el deseo de instruirse con la lectura de las interesantes obras de que se compone su repertorio.

Si todos imitáramos este ejemplo, cuánto no ganaríamos, cuánto no nos civilizaríamos, siguiendo el mismo sistema i propósito de aquellos jóvenes!

Rectorado del Liceo.—Desde el lúnes ha principiado a ejercer las funciones de Rector del Liceo de esta ciudad, el señor don Juan Millan, por licencia concedida al propietario, a causa de hallarse enfermo. No podemos menos que alegrarnos al considerar que tenemos a la cabeza del establecimiento, a un profesor sobresaliente i que cuenta muchos años de servicios en la carrera de la educacion superior.

A los aspirantes.—El Tribunal de Apelaciones de esta ciudad, ha mandado abrir concurso, por medio del edicto que a continuacion insertamos, a las dos procuradorías mandadas crear últimamente por el Supremo Gobierno, para el Departamento de Chillan. ¡Ojo al aviso, interesados!!

Nos el Rejente i Ministros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepcion &. &.

Habiéndose creado dos plazas de procuradores de número para el Departamento de Chillan, por decreto Supremo de diez i siete del corriente, citamos, llamamos i emplazamos a los que aspiren a dicho destino, para que en el término de quince dias, contados desde la fecha de la última fijacion de este edicto en esta cindad i en la de Chillan, comparezcan ante este Tribunal, a hacer su oposicion en forma. Por cuanto en decretos por Nos proveido con esta fecha así lo tenemos mandado.—Concepcion, agosto veinte i siete de mil ocho cientos sesenta.—*Riso.— Ocampo.—Astorga.*— Proveido por la Ilustrísima Corte.—*Fernandez Rio.*

La banda de música.—Diariamente se está ensayando en el cuartel de la Guardia Municipal, nuestra improvisada banda de música, la que deberá tocar en la alameda durante el 17, 18 i 19 de setiembre, momentos consagrados a la celebracion de nuestra Independencia. El personal no es mui numeroso, pues no pasa de catorce individuos; pero en cambio tendremos la oportunidad de poder cantar el himno nacional al son de la música militar, la cual jeneralmente reanima tentusiasma los corazones.

Demos las merecidas gracias a nuestra autoridad i a las demas personas que nos van a proporcionar esta diversion en dias tan aparentes.

Abuso de los estanquilleros.—Estamos de acuerdo con las observaciones que se hacen en el comunicado que se rejistra en otra columna, firmado *la verdad*, denunciando los abusos que cometen algunos estanquilleros de esta ciudad, encargados por la administracion de estanco para vender los naipes i el tabaco, a los mismos precios que ha fijado el Supremo Gobierno. Informados por otras personas de entera fé nos han confirmado los mismos hechos, circunstancias que exije la adopcion de alguna medida que reprima el mal completamente. Si las multas no pueden influir en ello en manera alguna, por las dificultades que se presentan si se trata de averiguar la realidad del abuso, somos de opinion, como lo dice el articulista, que los estanquillos se supriman i que las especies estancadas se vendan solamente en la administracion. Así nos parece que el público o mas bien la jente ignorante; no sería víctima del engaño i del mal procedimiento de los estanquilleros.

Escuela particular.—La Señorita Doña Zoila Carballo, jóven mui aprovechada i contraida en la difícil tarea de la enseñanza primaria, ha establecido en esta ciudad una escuela de niñas, i a la fecha cursan en ella mas de veinte jóvenes, número no poco considerable, si nos fijamos al corto tiempo que cuenta de instalacion. Esta preceptora es una antigua discípula del Colejio de niñas que dirijió en esta ciudad. D. Estévan Versin, i siempre se distinguió por su contraccion i aprovechamiento, segun los datos que nos han suministrado varios sujetos respetables.

Los padres de familia pueden confiar en la capacidad de la Señorita Carballo i poner a sus hijas bajo la direccion, seguros de que obtendrán adelantos muy notorios, sistemados en principios mui aparentes para la primera enseñanza de la juventud.

Al prior de Santo Domingo.—Varias beatas se nos han acercado, suplicándonos hagamos presente al R. Prior de Santo Domingo, por medio de nuestra seccion, que sería mas cómodo i conveniente para los feligreses, que la misa principal se celebre mas temprano en aquella iglesia, porque es mucho lo que sufre el estómago de las *pobrecitas*.

Existencia en caja.—Insertamos a continuacion la existencia que resultó en caja en la Tesorería Departamental en fin del mes de agosto i disponible para hacer los gastos de setiembre.

Depósito, ramo de caminos.....	$ 49	53½
Instituto provincial.....	1.719	48½
Hospital de hombres....	1.746	55
Id id de mujeres.....	0.558	82
Espósitos i hospicio....	148	15
Panteon.....	557	79
Depósitos de particulares	1.686	73
Camino de Talcahuano..	51	60½
Id id de Hualqui.....	180	7½
Total....	$ 6.698	71
MUNICIPALIDAD.		
Propios de ciudad.....	$ 1.732	43½
Depósito para componer calles.....	9	
Total....	$ 1.741	43½

Reunidas ambas existencias, forman un total de $ 8.440 17½ cts.

Capitales dados a interes.—Las cantidades que hasta la fecha se han dado a interes a varios particulares por la Tesorería Departamental de esta ciudad, correspondientes a los establecimientos que pasamos a especificar, son las que siguen:

Depósito, ramo de caminos.....	$ 3.000	
Instituto provincial.....	68.839	19
Hospital de hombres....	34.706	31
Id de mujeres.....	5.400	
Municipalidad.....	.250	
Total....	$ 112.195	41

Es de advertir que aquí no hemos incluido las sumas que se encuentran invertidas en billetes del Banco Hipotecario. De estas corresponden al hospital de mujeres la cantidad de ps. 38.000 i al de hombres ps. 3.839.

Alumnos premiados.—Habriamos deseado tener con oportunidad la nómina de los alumnos que mas se han distinguido en el Liceo de esta ciudad, para haberle dado publicidad con preferencia a otros materiales. En el momento que esto escribimos, se nos ha informado, que aquella lista ha sido remitida por el Rector a la Intendencia, de la cual esperabamos nos la hubiesen mandado, para haber dado a luz los nombres de los jóvenes premiados que mas se hayan hecho acreedores a esta recompensa por su estudiosidad i buena comportacion, acto que nadie desconoce es un estímulo a nuestra estudios juventud si viesen aparecer, sus nombres en público. A mas se nos informa por una persona fidedigna, que el ex-cronista Sor. Estrada, recibió en la Intendencia la mencionada lista; no sabemos cual haya sido el objeto de este caballero al retener esta importante pieza que hasta ahora ha privado de este placer alos padres de familia.

Ponemos en conocimiento del público i particularmente de los padres de falia para que en vista de lo que dejamos espuesto no se nos califique de negligentes.

Llegada del Sr. Intendente.—Ayer como a las cinco de la tarde, ha llegado el Sr. Intendente, de su visita al puerto del Tomé, acompañado del Sr. Gobernador de aquel departamento i otros sujetos.

Las pruebas de gratitud i reconocimiento de aquellos vecinos, hácia nuestro Intendente, será un recuerdo indeleble que queda grabado en el corazon de nuestros vecinos; i con esto no harán mas que pagar esa deuda sagrada si así puede llamarse, pues él no ha omitido sacrificio alguno, a fin de elevar a esa caleta como era antes, al rango que hoi tiene de puerto mayor; es verdad que desde mucho tiempo atrás estaba decretado esa aduana i habilitado de puerto mayor, pero no se hubiese realizado tan pronto, a no ser por los asíduos trabajos i constancia del Señor Perez Rosales; él interpuso para con el Supremo Gobierno su poderoso influjo, i no se movió de la capital hasta que vió realizado su elevado peasamiento.

¡Oh, cuán grande debe ser el reconocimiento de aquellos vecinos! i con justicia. ¿Qué satisfaccion interior no sentirá el Sr. Perez Rosales, al ver que a mas de dos provincias les ha traido la riqueza? la provincia del Ñuble, donde la agricultura se desarrolla cada dia mas ¿qué incremento, qué impulso no tomará ahora? como así mismo una parte mui considerable de la del Maule. ¡Loor eterno a nuestro digno Intendente!

No podia el gobierno habernos hecho un regalo mejor, que mandarnos un mandatario como este. Antes que él llegase a esta no era otra cosa nuestra ciudad, o mas bien nuestra provincia, que ódios personales a consecuencia de la pasada crísis revolucionaria, los vencedores perseguian a los vencidos, estos juraban la venganza a muerte contra aquellos, así es que ya no era la opinion la que tenian, sino la sed insaciable de la venganza: en los departamentos era aun peor todavia.

Pero apenas hubo llegado el Sr. Perez Rosales, cuando todo parece que desapareció como por encanto, esos ódios políticos que aun se conservaban humeantes todavía, él los atrajo poco a poco, hasta hacerlos entrar por el sendero de la sana razon, que por un momento se habian estraviado; él los reconcilió, e hizo que se abrazasen esos dos partidos tan encarnizados, como funéstos a la patria; desde luego conoció que este mismo mal existia en los departamentos, por lo que no vaciló en hacer su visita. Mui pronto se esparció la noticia de la hidalguía de sus sentimientos, i la benevolencia de su alma, i todos juntos, vencidos i vencedores se agolpaban a ofrecerle sus servicios, i él les alarga su jenerosa mano, i levanta a los vencidos con benignidad, no se fija en este o aquel color político, solo vé en ellos a sus hijos estraviados, i trata con su sábia política, de convencerlos del error de que han sido víctimas últimamente; el Sr. Perez Rosales no es ese mandatario vengativo, es el padre benévolo pero severo.

Otra pluma mejor cortada que la del pobre Cronista quisiera que dijera sobre esto, pero bástame decir que no es mi pluma la que escribe, es mi corazon que habla.

Doctores.—¿Es o nó una obligacion de las personas que se encargan de mitigar las dolencias de la humanidad, (por que con esta profesion viven) de asistir al llamado de los enfermos de que se ha hecho cargo, cuando éstos reclaman sus servicios? Para qué es un silojismo creer lo contrario; i sin embargo, no ha mucho que una señora que ántes habia sido asistida por uno de nuestros médicos, i a quien éste habia encargado que tan pronto como hubiese alguna ocurrencia lo mandasen llamar; no tardó esto en suceder, i la enfermedad que era una hemorrajia tomó un carácter sério que podia llamarse fulminante.

Fué llamado el médico en las primeras horas de la noche, a lo que contestó: "mi no es la médica de ciuta i no quiera ir, cuando lo sea mi irá". (Dios quiera que nunca lo sea) se corrió a las casas de los otros que tampoco se hallaron; por fin, la señora espiró a causa de la inmensa pérdida que tuvo; desearíamos que faltas de esta naturaleza no se repitieran en lo sucesivo i fuera castigado tan indigno proceder.

Defuncion.—El juéves 6 del corriente, a las 4 de la mañana ha dejado de existir, en Talcahuano, la apreciable señora doña *Petronila Gatica* de Paredes, víctima de una penosa enfermedad, dejando a su inconsolable esposo don Manuel Paredes, 4 hijos de tierna edad. Aquella señora vecina desde mucho tiempo de aquel puerto, fué estimada de cuantos tuvieron la ocasion de tratarla.

Acompañamos al Sor. Paredes i familia en su justo dolor, por tan irreparable pérdida.

Botica de semana.—Desde el domingo 9 hasta el sábado 15, la de D. Federico P. Biggs, calle del Comercio.

Almanaque.— *Domingo* 9.— EL DULC. NOM. DE MARIA, sta. Maria de la Cabeza i s. Gorgonis.

Lúnes 10.—s. Nicolas de Tolentino.

ESTADO que manifiesta el balance practicado en la Tesorería Departamental de Talcahuano, por el mes de agosto de 1860.

CARGO.	F.	CUENTAS.				DATA.	
3918	41½	1 Fondos en jeneral,					
17		2 Entradas eventuales,					68
		3 Recoba,					
		4 Carnes muertas,					
		5 Aguada,					
		6 Diversiones públicas,					
		7 Cercolejos de marineros estranjeros,					
		8 Alumbrado público,				140	
279		9 Contribucion de serenos,				11	16
9	25	10 Multas por faltas de policía,					37
6	66	11 Gremio de jornaleros,				53	51½
		12 Gastos estraordinarios de id,					
		13 Id Imprevistos,				10	87½
		14 Id Intereses de id,					
4		15 Cementerio público,				8	16
		16 Gastos estraordinarios de id,					
		17 Id Imprevistos de id,					
		18 Intereses Municipales,					
		19 Depósitos,					
		21 Gastos ordinarios,				226	83
		22 Id estraordinarios,				10	
		23 Id Imprevistos,				2	50
		24 Mandas forzosas					
		EXISTENCIA PARA EL MES ENTRANTE.					
		Perteneciente a la Ilustre Municipalidad en dinero efectivo,	820	27½	— —		
		Id id en documentos,	819	20	1639 47½		
		Id al Cementerio público en efectivo,	—	—	258 45		
		Id al Gremio de jornaleros id,	17	01	— —		
		Id al id en documentos,	1855	40	1872 41	3770	33½
4234	32½	——Igual.——				4234	32½

Tesorería Departamental de Talcahuano, agosto 31 de 1860.

V.° B.° —URRUTIA. *Bernardo Broñas.*

Corte de Apelaciones.

CAUSAS DE QUE SE HARÁ RELACION EN LA ENTRANTE SEMANA.

Lúnes 10 de setiembre de 1860.

1 Exámen del proyecto del Código de Comercio. Mártes 11.
1 Don José Riquelme con don Pedro S. Martinez A
2 Don Eduardo 2.° Badilla con doña Rosa Urratia D

Miércoles 12.

1 Criminal de oficio contra Benancio Alvarado D
2 Id. id. Leonardo Chamorro D
3 Id. id. José Manuel Manriquez D
4 Id. id. José Ignacio Sepúlveda D
5 Id. id. Damiano Perez i otros D
6 Id. Sumario para averiguar una muerte D

Juéves 13.

Exámen del proyecto del Código de Comercio.

Viérnes 14.

1 Dña. Maria Loyola con don Justo Aravena D
2 Faustino Figueroa con don Teodoro Prieto D

Sábado 15.

Las declaratorias de pobreza en estado.
Visita de causas i jeneral de cárcel, cuarteles i lugares de detencion.
Ministro de semana, el señor don José Simon Gundelach.
Receptor de turno, Fuentes.

Administracion principal

DE CORREOS DE CONCEPCION.

Cartas sobrantes del mes de agosto próximo pasado.

Alemparte Juan
Arteaga Domingo
Bronet Cárlos
Bazan Ramon
Böbler Federico
Caco Evaristo
Director del P. Amigo del Pueblo
Dautuel Guillermo
Dupuy Eujenio
Elancier J. Bautista
Escribano público
Ferrier José M.
Fuentes Saturnino
Garcés Apolinario
Guzman Juan
Garcés Santiago
Guzman Francisco
Higueras Manuel
Hoffmann Cárlos
Jamel Antonio
Lobos Nicolas
Langivin i Ca.
Morales José Miguel
Mellado Antonio
Monje Ilario
Maza Ismael
Martinez Manuel
Marengo Francisco
Olate José Tomas
Pantoja Juan P.
Quetrance Jules
Rojas Gervacio
Rodriguez Domingo
Regnault Santiago
Rocha Miguel
Rodriguez Manuel
Rios Juan D.
Sebeltino Pascual
Saldias José M.
Silva Cayetano
Sandoval Pascual
Sebaufele
Soto Bernardino
Valdivieso Toribio
Varela Calisto
Vallejos José Santiago
Vidal Francisco
Kruger

SEÑORAS.

Antonia Muñoz
Anjela Castro
Andrea Saavedra
Bartola Aravena
Cármen Sanmartin
Cármen Larenas
Cármen Moreno
Cármen Daroch
Encarnacion J. de Phenix
Fermina Rodriguez
Francisca Aburto
Juana Machuca
Josefa Vinet
Josefa Rojas
Juana Jara
Josefa Torres
Juana Saavedra
Josefa Rodriguez
Leonor Solar
Magdalena Pino
Manuela Rodriguez
Octavia A. de Jones
Rosa Carrasco
Rosario Riquelme
Seferina Cifuentes
Salomé Vernal

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE una casa en Coronel, compuesta de 40 varas de frente i 22 de fondo, tiene un magnífico pozo de agua potable; comodidades suficientes para una numerosa familia i para establecer tiendas, encontrándose situada en la mejor localidad para el comercio. El producto de los arriendos es en la actualidad el de 3 p.% sobre el capital en que se vende. Por mas pormenores, los interesados pueden verse en Coronel, con don Remijio Jaque i en Concepcion con

JUAN VALDEZ.

1395.—1 m.

AVISO.—Con fecha 10 del presente mes año se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, don Daniel Alvarez, una escritura de mútuo, hecha por don Juan Valdez, a favor de doña Dolores Magrané, con la fianza mancomunada i solidaria de don José Maria Soto, por la cantidad de 1000 $ por el término de tres años i al interes del 1 ½ por ciento. A la seguridad de esta cantidad, ha hipotecado el fiador, el fundo denominado "Campo Santo", ubicano en la subdelegacion de Hualqui, departamento de Puchacai, compuesto de 60 cuadras de terreno i 22 mil plantas de viña frutal; i que limita por el Norte, con el rio de Hualqui; por el Sur, con terrenos de D. Blas Bigueras; por el Oriente, con los de don José Maria Concha, i por el Poniente, con terrenos del mismo don José Maria Soto. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Concepcion, julio 30 de 1860.

1305.—3 v.

UN BILLAR

usado de buena calidad con mesa de pizarra, barandas de goma etc. como tambien arados americanos, vende sumamente baratos

ALFONSO DENEKEN.

Calle de San Martin, num. 56, frente a la casa del Sr. Jeneral Baquedano.

1303.—

Importante contra-aviso.

Los que suscriben, Ambrocio Rubilar, José Antonio de la Jara, José Damian Ulloa i Florencio Fierro previenen a quien convenga que en un aviso que se rejistra en el núm. 1283 del "Correo del Sur", relativo a un contrato de mútuo por la cantidad de 8,700 $ celebrado entre don Francisco i don Agustin Fuentes con doña Juliana Rocha por una parte, i don Cornelio Saavedra por la otra; los mutuarios Fuentes hipotecan a favor del mutuante, un fundo cont. de 80 cuadras en el departamento de Puchacai. Pero el tal fundo no existe o mas bien no pertenece a los Fuentes, pues en los límites demarcados en el aviso, se comprenden mas de ocho propiedades ajenas, inclusas las de los que suscriben. No sabemos que los referidos Fuentes, tengan una cuadra de terreno dentro de esos límites; i solo nos consta que su padre don Tomas Fuentes, que todavia vive, tiene como unas nueve cuadras en ese lugar.

Encontrándonos distante de la cindad, no nos fué posible tener noticia mas pronto, de la equivocacion o fraude que se ha cometido en la demarcacion de esos límites; pero ahora que lo hemos sabido, queremos prevenir a las personas interesadas, el mal que puede sobrevenirles a consecuencia de esa falsedad.

Concepcion, setiembre 6 de 1860.

Ambrosio Rubilar.—José Damiano Ulloa.—Florencio Fierro.

Por enfermedad de don José Antonio de la Jara, que no puede firmar

1304—15 v. *Agustin Vergara.*

SE DESEA TOMAR en arriendo una casa chica pero decente, que contenga de dos a tres piezas de habitacion, un patio o huerta i sobre todo un buen pozo. La persona dueña de una propiedad tal como se indica, puede ocurrir a esta imprenta donde se le dará razon del caballero que la necesita.

1304—6 v.

AVISO.

Con esta fecha ha sido disuelta por mútuo convenio la compañia que jiraba en Santa Juana i en esta plaza, bajo la razon social de José Luis Dominguez i Ca. Desde luego, el señor Dominguez queda encargado de la liquidacion de dicha sociedad.

Concepcion, setiembre 3 de 1860.

1303—3 v.

OJO—SE VENDE

El fundo denominado "Pachacai" el que antes fué de propiedad del finado D. José Maria Puentes, situado en el mismo pueblo, compuesto de 16 a 20 cuadras mas o menos de largo i con frente de 116 varas; conteniendo dos casas, la una de 50 varas i la otra de 40. Cuenta tambien con mas de 200 árboles frutales, tales como manzanos, perales, duraznos, etc.—Por los demas pormenores, los interesados pueden dirijirse a su dueño que suscribe, que vive en el mismo fundo.

CALISTO YAÑES.

1302.—20 v.

Aviso de la imprenta.

Para el ajuste de los avisos i comunicados que se quiera publicar por el "Correo del Sur", se previene a los interesados tengan a bien verse con el Administrador de esta imprenta; en el caso contrario quedarán en el archivo del establecimiento.

Los comunicados de interés jeneral cualquiera que sea la materia de que traten, se insertarán *gratis* en el "Correo del Sur", exijiéndose sí, una garantía por persona recidente en Concepcion, esto es, en el caso de envolver alguna responsabilidad. EL EDITOR.

Cambio de domicilio.

EL DOCTOR MASRIERA
Y
ALFONSO DENEKEN
AJENTE JENERAL I COMISIONISTA.

Se han mudado a la calle San Martin, núm. 56, frente a la casa del Sr. Jeneral Baquedano, en la casa que ocupaba ántes don P. A. Torres.

Concepcion, setiembre 1.º de 1860.
1302—1 m.

SE ARRIENDA

La hacienda denominada "Capilla", situada en la provincia del Ñuble, departamento de Chillan, cuatro leguas del pueblo, compuesta de ocho cientas cuadras planas, con un canal de agua suficiente para regarlas todas a poco costo: la mitad del terreno es de panllebor, de excelentes pastos i cerrado: tiene mas cuatro mil cuadras de montaña i cordilleras, de ellas serán mil cuadras a propósito i buenas para siembras de trigos i chácaras, quinientos animales vacunos, quinientas ovejas, cien yeguas, treinta mulas con sus respectivos útiles de carga i veinte i cinco caballos. Estara espedito para entregarse dicho fundo, desde el 1.º de octubre próximo; quien se interese haga sus propuestas en Concepcion a su propietario que lo es

MARIANO R. ZAÑARTU.
1299—1 m.

ZAPATERIA FRANCESA,
calle del Comercio, Num. 136.

THEODORO MARTON recien llegado a esta ciudad, por el último viaje del "Cloda", avisa al público que se halla establecido en el lugar indicado, para que las personas que deseen honrarlo con su confianza en el ramo de zapateria, se sirvan pasar a serciorarse de la exelente calidad de materiales estranjeros que ha traido para toda clase de calzado de caballeros, señoras i niños; prometiendo desde luego la mejor elegancia i puntualidad en el desempeño de las obras que se le quiera encomendar, seguro de que quedarán satisfechos del mérito de su trabajo.
1299.—3 m.

AVISOS DE HIPOTECAS.

AVISO.—Con fecha 6 de mayo del presente año, se ha otorgado ante el Notario i Conservador, don Daniel Alvarez, una escritura de mútuo, por don Guillermo Dartnell, a favor de doña Eloisa Smith, por la cantidad de 450 $ al interes del uno por ciento mensual, i por el término de dos años. Para la seguridad de esta obligacion, hipotecó el deudor su fundo denominado "Agua de Oro", cito en esta ciudad al Sur de la Puntilla; lindante por el Norte, con terrenos de la Municipalidad; al Sur, con la hijuela de don Manuel Montané; al Oriente, con terrenos de don Juan Mackai, i al Poniente, con terrenos de don Virjinio Sanhueza i don Juan Feliz Pantoja camino real por medio. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Concepcion, setiembre 5 de 1860.
1304.—3 v.

AVISO.—Con fecha 10 del presente mes i año, se ha otorgado ante el Juez de 1.ª Instancia, don Manuel Teran, por falta de escribano, una escritura de mútuo, hecha por don Eujenio Gaitán i a favor de don Manuel Maria Astete, por la cantidad de *quinientos pesos*, pagaderos en veinte i cuatro meses contados desde la fecha. Para la seguridad de esta obligacion, hipotecó el deudor, la accion i derecho que le corresponde por heredad materna en un fundo denominado *Camellones*, situado en el Departamento de Lautaro, subdelegacion de Culenco: lindante por el Sur, con el rio Taboleo i terrenos de don Ventura Ruiz; por el Norte, con terrenos de don Manuel Teran i de Dña. Juana Vergara; por el Oriente, con terrenos de don Ventura Ruiz i de Dña. Juana Gonzales: i por el Poniente, con terrenos de don Manuel Teran i de Dña. Juana Vergara. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Nacimiento, agosto 10 de 1860.
1301—6 v.

CON FECHA 17 DEL MES DE SETIEMBRE del año 58, ante el juez de primera instancia, D. Juan B. Miranda, ha otorgado una escritura de venta, a favor de D. José Eusebio Vasquez, por D. Tomas Poblete como libre administrador de sus bienes; de ocho cuadras de terreno mas o ménos, en el lugar de los Robles, departamento de Rere, en la cantidad de ciento cuarenta i cuatro pesos (144 $) Este terreno linda por el Sur, con los de don José Vasquez; por el Norte, por los del vendedor, separado por un foso viejo; por el Oriente con los de D. Juan Savala i Dña. Florinda Poblete i por el Poniente, con el camino público. Para los efectos de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Concepcion, agosto 3 de 1860.
1290.—15.

AVISOS REPETIDOS

AVISO JUDICIAL.

Por decreto del Juzgado de Letras, fecha cuatro del presente, se han mandado dar los pregones de la lei, al establecimiento de curtiduria, perteneciente a D. Domingo Valenzuela, situado en esta ciudad en la calle del Comercio hácia el "Agua Negra". Los que se interesen pueden ocurrir a la oficina del escribano D. José de los Dolores Garcia, donde se impondrán de su tasacion i demas pormenores.

Concepcion, agosto 14 de 1860.
1296.—10 v.

LA TINTORERIA ALEMANA de *Federico Weiss*, ha trasladado su domicilio a la casa de doña Manuela Mellado, esquina de la calle de Chacabuco i la de Tecapel, número 52, una cuadra para arriba de la curtiembre de don Alejandro Hurel.
1293—13 v.

AVISO JUDICIAL.

POR ACUERDO CELEBRADO por varios acreedores del concurso que se ha formado a los bienes del finado don José Manuel Friz, acordaron enajenar las mercaderias i demas especies que constan del inventario practicado judicialmente prévia tasacion, como asi mismo se publique este acuerdo, para que llegue a noticia de los demas acreedores ausentes a quienes se les cita i emplaza para que en el término de la lei comparezcan a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento que hubiere lugar. Tomé, Julio 24 de 1860.

JOSE ESPINOSA,
E. P.
1285—30v.

NUEVO AVISO.

Se arrienda la casa frente al templo de las Monjas, que ha ocupado i está para entregar D. José Blas Esquella, o la otra calle de O'Higgins i Talcahuano, en la que vive su dueño.—El que se interese a una u otra, puede verse con

FRANCISCO J. GONZALES.
1294—

TIENDA DE MODAS DE PARIS,
EN LA CASA DEL SR. ZERRANO.
calle del Comercio.

La Señora DARRAC, tiene el honor de avisar a este respetable público i a sus favorecedoras en particular, que acaba de recibir el mas selecto surtido de efectos de última moda, traidos de Europa a Valparaiso, por el último Steamer inglés, a saber:

Vestidos de groz a la emperatriz, negros i de colores de mas gusto, id con doble pollera, cinturon i nudos a la elegante. id con 7 i mas.

Un estenso i variado surtido de jéneros de seda mui lindos, capas i manteletas bordadas de terciopelo i de groz. id sin ser bordar capas bordadas llamadas SALIDAS DE TEATRO, un escojido surtido de vestidos para bailes i teatro, pañuelos i chalones, adornos para la cabeza, sombreras, sombrerillas i otros muchos articulos de buen gusto i de última moda.

Las Señoritas hallarán siempre en su casa, guantes de cabritilla i de cordones de seda, botines, pañuelos de cambrai bordados, toda clase de vestidos de lana i de cachemira, i cuantos articulos se puedan desear que se omiten por su abundancia.
1294—20 v.

ALFALFA

Semilla limpia i mui granada de Aconcagua

por mayor i menor
GUILLERMO LAWRENCE.
Palacio municipal.
1292—13 v.

PILDORAS VEGETALES AZUCARADAS

DE KEMP NUEVA-YORK

EL MEJOR REMEDIO CONOCIDO,

PARA CURAR

Los Constipados, la Ictericia, las afecciones del Higado, las calenturas Biliosas, los Cólicos, las Indijestiones, los Dolores de Cabeza, las Almorranas, los Calofrios, la Escrófula, las Enfermedades Cutáneas, las Erupciones, i todas las Enfermedades ocasionadas por el estado impuro de la Sangre.

Para evitar i remediar estas enfermedades infelices no hai mejor remedio que las

Píldoras Vejetales Azucaradas de Kemp,

Que poseen las estimables virtudes que a continuacion se espresan.

Son suaves en su accion—No dejan ningunos efectos deletéreos—Una dósis demasiado fuerte no produce peligro—La capa azucarada que tienen, las hace agradables, i fáciles de tomar—Están preparadas en conformidad a una fórmula que por muchos años ha producido el mas lisonjero éxito en los climas cálidos, para los cuales son destinadas.

ES EL REMEDIO DE LA NATURALEZA

Aprobado, por la facultad, i recomendado por ella como el mas valioso CATARTICO VEJETAL de cuantos, se conocen. Estas Píldoras no contienen veneno mercurial u otro alguno mineral, sino que son puramente vejetales; están bien acondicionadas para resguardarlas de la humedad. Son agradables al paladar, seguras i eficaces en su operacion i es un remedio soberano para LA JUVENTUD LA PUBERTAD, I LA VEJEZ. Están preparadas espresamente con la mira de aliviar a los dolientes en los paises tropicales.

☞ Léase el folleto que acompaña a cada caja, en el que se verán relaciones de algunas de las curas milagrosas que han obrado.

SE VENDEN POR MAYOR; POR
LANMAN I KEMP,
DROGISTAS POR MAYOR,
No. 69, 71, i 73 WATER STREET,
Nueva-York.
AJENTES PRINCIPALES EN CHILE.
MONGIARDINI y Ca.
DEPÓSITOS EN CONCEPCION:
Botica de Ramdohr i Ca. Plaza de armas de D. Tomas Hodges, calle del Comercio.
1287—Julio 26.

AVISO.

UN ESCELENTE NEGOCIO.—Se vende la chácara denominado *La Toma*, lindando con la ciudad de Concepcion, compuesta de 200 cuadras de buen terreno, con todas las herramientas necesarias para cultivarla.

Una casa de curtiembre de 60 varas de frente i 100 de fondo, lista para curtir mas de 20 mil cueros al año.

Dos quintas con arboledas frutales en pleno beneficio.

Un horno para trabajar ladrillos.

Varias casitas para mayordomo e inquilino, etc.

Advertencia.—En el mismo terreno nace un riachuelo para regar unas 40 cuadras.

Para ver la chácara i demas dependencias, pueden dirijirse a su dueño, i para conocer las condiciones de la venta, al que suscribe.

JORJE REISS.
Calle del Comercio. núm 53.
1292—

Hotel de Coronel.

Desde el 15 de julio último está dispuesto para el servicio público este establecimiento, bajo la direccion del Sor. D. Hipólito Lorin i Compañia. Todo se halla arreglado con el mayor aseo i comodidad, asi en la comida i habitaciones, i a satisfaccion de los mejores deseos de los concurrentes. Los precios de cuanto se suministra son los mas equitativos; asi es que los transeuntes pueden tener la seguridad de ser hospedados i servidos del modo mas agradable. Esperamos que los transeuntes aprovechen la conveniencia que se les proporciona i que favorecerán a los empresarios con su asistencia.
1292—13 v.

BOTAS IMPERMEABLES

PARA MONTAR A CABALLO, ya no quedan mas que siete pares, i los que deseen hacerse de un buen artículo, ocurran luego al escritorio de

FRANCISCO ROGERS.
1289—13 v—Agosto 2.

Cambio de domicilio.

El 1er. vacunador de la provincia, don José Manuel Toro, se ha mudado a la calle de "Angol" casa número 5, de pertenencia de D. Nicacio Ruiz, esquina encontrada con la del practicante del Hospital, don Anito Razales. Se anuncia al público para los fines consiguientes.
1291.—

CIGARROS
HABANOS LEJITIMOS.

El que suscribe acaba de recibir una pequeña partida de escojidos cigarros puros habanos lejitimos, que ofrece en venta a los aficionados, a los mismos precios de Valparaiso, por ser los deseos del dueño suplir constantemente a los fumadores de este, i ahorrarles la molestia de hacer sus encargos a Valparaiso.

FRANCISCO ROGERS.
1289—26 v.—Agosto 2.

AVISO IMPORTANTE.

Se vende la chácara denominada *Bella-Vista*, situada en el Departamento de Talcahuano, colindante por el Oriente, con el rio Andalien; por el Poniente, con terrenos de doña Mercedes Tirapegui; a mas un sitio de cincuenta i tres varas de frente i una cuadra de fondo, con una casa de ladrillo de veinte varas, i una mediagua de teja de treinta varas, situada en esta ciudad, donde vivia el finado don José de la Fuente, ántes. Las personas que se interesen pueden verse con su dueño, don E. Guillermo Henry, que reside en la casa ántes dicha.
1292—15 v.

INTERESANTE
A LAS MARES DE FAMILIA
PASTILLAS VEJETALES DE KEMP,
PARA LAS LOMBRICES.

Aprobadas por la Excma. Inspeccion de estudios de la Habana. Garantizadas puramente vejetales. Agradables a la vista, dulces al paladar i remedio infalible para la espulsion de las lombrices del cuerpo humano: no causan náusea ni sensaciones debilitantes.

Los propietarios de este remedio popular que verdaderamente se puede llamar *el consuelo de la humanidad*, i que hoi goza de la mejor reputacion, como un especifico contra las lombrices, seguros que no pueden añadir una palabra a los testimonios recibidos de los primeros médicos, i de otros que las han usado, presentan al público algunos de ellos, para que pueda con mas confianza juzgar del mérito de estas pastillas vermífugas.

Certificado del Dr. GONZALO JORRIN de la Habana.

El que suscribe Doctor en Medicina i Cirujia.

Certifica que las pastillas llamadas de Kemp, que ha usado repetidas veces en su práctica civil, son excelentes para la curacion de los ascáridos lombricoides, que son de facil administracion i que es el medicamento que emplea jeneralmente en estos casos.

HABANA, *7 de setiembre*, 1859.
GONZALO JORRIN.

Preparadas por LANMAN I KEMP, Nueva-York. 69, 71 i 73 WATER STREET.

AJENTES PRINCIPALES EN CHILE;
MONGIARDINI Y CA.
DEPÓSITOS EN CONCEPCION;
Botica de Ramdohr i Ca. Plaza de armas, i de D. Tomas Hodges, calle del Comercio
1286—Julio 26.

INTERESANTE.

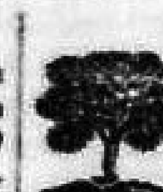

Se dá en arriendo el fundo denominado "Araquete", ubicado en el Departamento de Lautaro. Bien sea por su situacion a la costa, como por su estension i bondad de sus terrenos, mui a propósito para siembras de trigo i chacareria, llama la atencion de los AGRICULTORES; siendo tambien de notar que en él hai montes de madera gruesa de varias clases para labranza. Los que se interesen ocúrran a esta imprenta donde se dará razon de la persona con quien debe tratarse.
1289—15 v.

MEDALLA DE ORO.

FRANCISCO JAVIER BARRERA
e ISIDRO JOFRÉ,

AMBOS PREMIADOS POR EL SUPREMO GOBIERNO.

Avisan al público que han mudado de domicilio, encontrandose situado a la media cuadra del palacio de la Intendencia hácia el cerro "Caracol" donde ofrece sus servicios el uno como DENTISTA i el otro como constructor de PIANOS.
1274—6m.—Julio 21.

AL COMERCIO.

Se arriendan mui baratas tres tiendas i un almacen del "Portal Chacon."

Los interesados encontrarán con quien tratar en la "Administracion de Correos."
1284—

Aviso.

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha regresado de Francia i que seguirá su Ajencia jeneral como anteriormente. En consecuencia ha revocado el poder que dió al Sr. D. Alfonso Deneken, como consta de la escritura pública otorgada ante el escribano Alvarez, el 4 del presente mes.

Trae tambien las mercaderias siguientes:
Chapas i candados finos de la mui acreditada fábrica de Sterling de Paris.
Segadores para las viñas i los árboles.
Injeridores.
Tirabuzones finos.
Navajas finas de toda clase.
Carteras de bolsillo.
Un pesa quilates con platos de albuminium.
Un estuche de señora, para viaje.
Un ejemplar de las fábulas de Lafontaine.
Un ejemplar de las obras completas de Beranger. (Los dos ricamente empastados.)
Una cajita con doce cuchillos de plata dorados, para postres.
Algunas cajas para rapé, de plata dorada.
Baules para viaje (llamados ferrocarriles).
Cristaleria de Bohemia.
Vino de champaña, *lejítimo*.
Pasteles de ligado de ganso con truffas, de Estraburgo.

I ademas un rico surtido de *relojes i chronómetros* de bolsillo, *relojes con caja doble*, un surtido de perlas finas de todo tamaño, a mas 60 anillos *para señoritas*, con brillantes i de joyeria lijera.

Concepcion, julio 7 de 1860.
REISS,
Ajente jeneral.
Calle del Comercio núm. 53, frente al Cónsul peruano, D. Cárlos Costa.
1279—

AVISO.
¡Se ha salvado de las garras!

La persona a quien le hayan robado un mate de plata, puede verse con Pablo Muñoz a quien se lo habian ido a vender, i sospechando fuese robado lo detuvo, diciéndole al que lo vendia que viniese el dueño que lo mandaba, i no habiendo comparecido hasta ahora, avisa a su propio dueño, pase a la sastreria de D. Albino Espinoza, a dar todas las señas i la época en que le fué robado i le será entregado debiendo pagar este aviso.

Concepcion, mayo 16 de 1860.
1256.—h.

Al público.

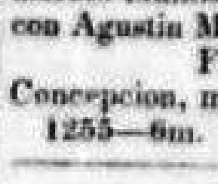

SE VENDE o SE ARRIENDA por precios moderados, el molino "Estrella del Sur" i una bodega en el Tomé, mui estensiva i a propósito para toda clase de depósitos: tiene ademas una casa de habitacion para una numerosa familia; para tratar véanse en el Tomé con Agustin Martinez i en ésta con

FRANCISCO RODRIGUEZ.
Concepcion, mayo 15 de 1860.
1255—6m.

ITINERARIO
DEL VAPOR NORTE-AMERICANO
BIO-BIO.

Sale de Valparaiso. . .	el 5 i 21	de cada	mes.	
Llega a Talcahuano. .	el 6 i 22	de	id	id
Sale de id	el 13 i 28	de	id	id
Llega a Valparaiso. . .	el 14 i 29	de	id	id

MATHIEU i BRAÑAS,
Ajentes.
1209—

GRAN NOVEDAD.

Se vende el fundo *Cerro Verde* en hijuelas de la estension que quiera cada interesado, con frente al camino de Talcahuano. Los que deseen tener una propiedad de mucho porvenir i cerca de la poblacion, pueden verse con el que suscribe, apoderado del dueño D. Ignacio Zañartu, o bien con don M. Ramon Zañartu. Están ya marcadas en el plano las hijuelas con una cuadra de frente cada una i fondo hasta el rio; sin embargo, los que deseen mayor estension podrán tomar dos o tres.

MIGUEL DEL RIO.
1288.—6 m.

AVISO

Se ofrece CINCUENTA PESOS de gratificacion a la persona que entregue o encuentre la suma de CIENTO SETENTA PESOS que se dice fueron robados a los señores Truc i Lauben en el hotel del Universo de Concepcion; cuya suma fué dejada por mi para que dichos señores me la remitiesen a Talcahuano por uno de los coches en 24 de diciembre último, i como esa plata fué robada a los mencionados señores, segun dicen ellos. Ofrezco, pues, la gratificacion de 50 pesos a quien me entregue dicha suma.

Talcahuano, marzo 27 de 1859.
1083–h. *Santiago Crosby.*

ITINERARIO
del Correo de Concepcion i Talca.

Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Talca hará tres espediciones semanales, en la forma siguiente:

SALE DE CONCEPCION.
Los dias mártes, viérnes i domingo.
LLEGA A CONCEPCION.
Los dias lúnes, juéves i sábado, a las tres de la tarde.

Los correos salen de esta ciudad a las 4 de la mañana de los dias designados arriba. La balija queda cerrada a las 7 de la noche de la víspera i se recibe correspondencia hasta las 6 de la misma.

Administracion principal de Correos, Concepcion enero de 1860.

ITINERARIO
del Correo de Concepcion i Chillan.

Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Chillan, hará dos espediciones semanales, en la forma siguiente:

SALE DE CONCEPCION.
Los dias lúnes i viérnes, a las 12 del dia.
LLEGA A CONCEPCION.
Los dias lúnes i viérnes, a las 8 de la mañana.

La correspondencia se recibe el dia de la salida, hasta las 11 en punto.

Administracion principal de Correos, Concepcion enero 24 de 1860.

J. DEL POZO.

ITINERARIO *de la carrera de correos de Concepcion i Arauco, con cuatro espediciones mensuales, que rejirá desde el presente mes.*

—VIAJES DE IDA—

Sale de Concepcion: 7, 15, 23 i 30 a las 10 de la mañana.
Llega a Coronel . . . 7, 15, 23 i 30 a las 2 de la tarde.
Id :: Lota . . . . 7, 15, 23 i 30 :: 5 de la id
Id :: Arauco . . . 8, 14, 24 i 31 :: 10 de la mañana.

—VIAJES DE VUELTA—

Sale de Arauco: . . . 1, 9, 15 i 25 a las 10 de la mañana.
Llega a Lota . . . 2, 10, 16 i 26 :: 8 de la id
Id :: Coronel . . . 2, 10, 16 i 26 :: 11 de la id
Id :: Concepcion 2, 10, 16 i 26 :: 4 de la tarde.

La balija se cierra en Concepcion i Arauco a las 10 de la mañana i se recibe correspondencia, ½ hora ántes del despacho, i en Coronel i Lota solo se detendrá media hora entre su recibo i su despacho.—Administracion Principal de correos, Concepcion Abril 1.º de 1860.—J. DEL POZO.

INSERCIONES.

COMUNICADOS.—Los que sean de interes particular pagarán *seis pesos* por columna; pero si son de poca estension pagarán los mismos precios fijados para los avisos.

AVISOS.—Los que no escedan de *diez lineas* pagarán *un peso* por las tres primeras inserciones y *diez centavos* por cada una de las siguientes.

Los avisos que escedan de diez lineas pagarán *un centavo por linea* cada vez que se publiquen, con tal que su insercion sea por quince o mas veces; pero si fuese por menos tiempo, pagarán el doble, el triple & del precio fijado a los avisos que no escedan de diez lineas.

Los avisos que se inserten por un término largo pagarán todos los meses una cantidad fija arreglada convencionalmente.

Los avisos que se pidan en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la mayor estension que adquieran el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes.

Para el pago de los avisos se avalúa en lineas todo el espacio que ocupan.

El pago de avisos y comunicados se hace en el acto de ajustar su insercion, sin cuyo requisito no se publicarán.

PUBLICACION.

El *Correo del Sur* se publica los dias mártes, jueves i sábado. La suscricion importa un *peso* al mes y se paga por *semestres anticipados*.

Los suscritores residentes fuera de Concepcion pagarán por *años anticipados*, abonando ademas el porte de correos a razon de *un peso cincuenta i seis centavos* anuales.

ADVERTENCIA.—Ningun suscritor podrá retirarse antes de haber cumplido el semestre o el año que hubiese principiado.

Ajentes del "Correo del Sur."

Imprenta del Liceo, ... *Concepcion.*
" Féliz Campos . . . . . *Talcahuano.*
" Juan B. Vinet, ... *Coronel i Lota.*
" José 2.o Benites, . . . *Tomé.*
" Nolberto Solis Obando, *Los Anjeles.*
" José del C. Morales . . *Nacimiento.*
" Domingo Campos . . . *Arauco.*
" Casimiro Hermosilla, . *Santa Juana.*
" Juan B. Miranda, . . . *Yumbel.*
" José Dolores Larénas . *Rere.*
" Marcos Miranda . . . . *Florida.*
" Exequiel Villouta . . . *Coelemo.*

IMPRENTA DEL LICEO.
Calle del Comercio, casa de Mr. Coul